**Valledupar, 3 de marzo de 2026**

SENA - REGIONAL CESAR
Radicación Recibida
No: 20-1-2026-001058
03/03/2026 04:04:33 P. M.
Destinatario: REGIONAL CESAR

**Respetado doctor Eudes de Jesús Zapata Sanjuán,**
Director (E) Regional SENA – Regional Cesar

Cordial saludo.

En mi calidad de **Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8729852 de 2025**, respetuosamente me permito remitir adjunto el **Informe de Supervisión N.º 2**, correspondiente al periodo comprendido entre el **31 de diciembre de 2025 y el 2 de marzo de 2026**.

En dicho informe se deja constancia de los siguientes aspectos relevantes:

- El contrato se encuentra en ejecución, con plazo vigente de terminación al **7 de marzo de 2026**, y prevé un **único pago contra entrega a satisfacción** de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento, lo cual aún no se ha materializado.
- A la fecha del informe, **no se han generado obligaciones de pago ni se han recibido facturas por parte del contratista**, por lo que el valor facturado y ejecutado corresponde a cero (0), manteniéndose el saldo del contrato en el valor total inicialmente pactado.
- El contratista ha cumplido, en el periodo evaluado, con obligaciones relacionadas con la presentación y ampliación de garantías, la atención de requerimientos de la Entidad y la participación en mesas técnicas de seguimiento.

En la sección de **Justificación para la modificación**, se documenta que, con base en la reunión técnica del 27 de febrero de 2026 y la comunicación del fabricante, la **entrega efectiva de los equipos en la sede Regional Cesar solo será posible a partir del 9 de marzo de 2026**, fecha posterior al vencimiento del plazo contractual vigente, lo cual genera una **imposibilidad material** para culminar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento en las **11 sedes ubicadas en 7 municipios** dentro del término actual.

En atención a lo anterior, y en coordinación con el contratista, se estructuró un **cronograma ajustado** que contempla tres fases (logística, instalación y arranque/startup), con una duración total de **51 días calendario operativos**, de los cuales:

- Los primeros **6 días** (fase logística) se desarrollan dentro del plazo contractual vigente.

- Los restantes **45 días**, correspondientes a actividades de instalación y puesta en marcha sede a sede, requieren **ampliación del plazo de ejecución** hasta el **21 de abril de 2026.**

Adicionalmente, en el informe se deja constancia de que la **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, en su estado actual, **no cubre el periodo durante el cual se ejecutarán las actividades de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento** según el cronograma ajustado; por tal razón, se recomienda que la eventual prórroga del contrato vaya acompañada de la **ampliación de dicha garantía,** como mínimo hasta la fecha de culminación de estas actividades.

Es importante resaltar que:

- **No se certifica el cumplimiento total del objeto contractual,**
- **No se autoriza pago alguno** asociado a la entrega final de los bienes, y el informe tiene como finalidad principal **dejar trazabilidad del estado actual de la ejecución y soportar técnicamente la necesidad de prórroga del plazo contractual.**

Respetuosamente, pongo el contenido del informe a su consideración, para que, de estimarlo pertinente, se adelanten las gestiones administrativas y contractuales correspondientes para:

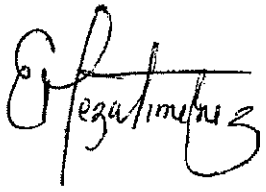
1. Tramitar la **prórroga del plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días**, hasta el 21 de abril de 2026.
2. Requerir al contratista la **ampliación de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual,** de forma que cubra todo el periodo efectivo de ejecución de las actividades de instalación y puesta en marcha en las sedes del SENA.

Anexo a este documento dejo lo siguiente:

1. ACTA No. 002.
2. Asistencia a la reunión.
3. Carta de EATON Disponibilidad y entrega de equipos.
4. GCCON-F-031_Informe_de_supervision.

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atento a las orientaciones y decisiones que se adopten desde la Dirección Regional.

Cordialmente,



**Edilberto Segundo Meza Jiménez**
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.8729852
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Correo institucional: emezaj@sena.edu.co
Teléfono: 3142067380

| ACTA No. 002 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**<br>Mesa técnica de seguimiento contractual - Contrato No. CO1.PCCNTR.8729852 (UPS) | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:**<br>**Valledupar /27-02-26** | | **HORA INICIO:**<br>09:30 am | **HORA FIN:**<br>2:00 p.m |
| **LUGAR Y/O ENLACE:**<br>Sala Ejecutiva Despacho Regional Cesar | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Respuesta formal sobre la no viabilidad del cambio de equipos.
2. Presentación de propuesta del contratista y cronograma de trabajo.
3. Análisis de prórroga para la continuidad de la ejecución contractual.
4. Requerimientos técnicos y operativos para la instalación y puesta en marcha.

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. Revisar el estado de ejecución del contrato y la disponibilidad de los equipos UPS.
2. Definir acciones técnicas, operativas y contractuales para continuar la ejecución del proyecto.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Se revisó el estado de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8729852, dejando constancia de que el contrato continúa en ejecución y que restan aproximadamente entre 9 y 10 días de plazo.
2. El contratista informó que la disponibilidad de los equipos por parte del fabricante se proyecta para la primera semana de marzo, estimando como fecha probable el lunes 09 de marzo de 2026.
3. El contratista presentó un cronograma preliminar de ejecución, el cual quedó sujeto a ajuste y validación técnica por parte de la Entidad. El cronograma definitivo se incorporará en el Informe de Supervisión GCCON F 031 y en los anexos del eventual modificatorio.
4. En el componente contractual se analizó que el mecanismo a tramitar es una prórroga del plazo de ejecución del contrato por 45 días, de acuerdo con el cronograma técnico propuesto, sin perjuicio de la decisión que adopte el Ordenador del Gasto.

5. Se acordó sustentar el trámite mediante el Informe de Supervisión formato GCCON-F-031, anexando el acta de reunión, el cronograma de trabajo, la carta del fabricante EATON y la respuesta de no viabilidad del cambio de equipos.
6. El contratista manifestó requerimientos logísticos y operativos, los cuales serán evaluados por la Entidad conforme al objeto contractual y a las obligaciones pactadas, sin que ello implique reconocimiento de actividades no contempladas en el contrato.
7. El contratista S&T Ingeniería y Consultoría S.A.S. se comprometió a entregar las fichas técnicas y manuales de todos los equipos a suministrar e instalar.

**CONCLUSIONES**

1. El contrato CO1.PCCNTR.8729852 continúa en ejecución.
2. No es viable el cambio de marca de los equipos UPS.
3. Se recomendará tramitar una prórroga contractual por cuarenta y cinco (45) días.
4. El contratista presentará cronograma de ejecución, informe técnico de condiciones locativas y documentación técnica de los equipos.
5. La modificación contractual será soportada con el informe GCCON-F-031 y sus anexos.

**ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|
| Remitir cronograma detallado de ejecución: a más tardar el 05-03-2026, para revisión previa y aprobación del supervisor. | Antes del 05-03-2026 | Contratista S&T | |
| Remitir informe técnico de condiciones locativas. | 03-03-2026 | Contratista S&T | |
| Entregar fichas técnicas y manuales de los equipos. | 03-03-2026 | Contratista S&T | |
| Elaborar informe de supervisión GCCON-F-031. | 3-03-2026 | Supervisor del contrato | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Consolidar soportes para trámite de prórroga. | 3-03-2026 | Equipo de supervisión | |
| Definir internamente el espacio de almacenamiento y el esquema de acompañamiento institucional, de acuerdo con las capacidades y recursos de la Regional, para facilitar la ejecución del contrato. | Antes de llegada de equipos | SENA Regional Cesar | |

**DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|
| Michel simohan | S&T Ingeniería y Consultoría S.A.S | SI | | |
| Eduardo Sánchez | S&T Ingeniería y Consultoría S.A.S. | SI | | |
| José David Barros | Técnico electricista / Despacho Reginal cesar | SI | | |
| Kelly Arraque | Abogada | SI | | |
| Eudes de Jesús Zapata | Director Regional Cesar | SI | | |
| Edilberto meza | Supervisor de contrato | SI | | |
| Carlos Mario Ramírez florez | Dinamizador TIC Reginal | SI | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Andrea Manjarrez | Asistente | SI | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

**ANEXOS**

1. Carta del fabricante EATON.
2. Cronograma de trabajo (por remitir).
3. Informe de supervisión GCCON-F-031.

La presente acta no modifica el contrato y solo da cuenta de las reuniones de seguimiento técnico-administrativo realizadas dentro del proceso de supervisión.

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 27 DEL MES DE Febrero DEL AÑO 2026

OBJETIVO (S): Mesa tecnica Contrato UPS ( Contrato CO1.PLCNTR.8729852

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT. | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Michael Simahan | 92.033.174 | | SYT | | | michaelsimahan@sytingenieria.com | 3014579125 | | |
| 2 | Eduardo Sanchez | 72271.250 | | SYT | | | e[illegible]@gmail.com | 3[illegible]9661 | | |
| 3 | Jose David Bonilla | 1065608096 | | X | | | jbonilla@[illegible].edu.co | 3218854459 | | |
| 4 | Andrea Manjarrez | 1098773636 | | X | | | acmanjarrez@sena | 3157958894 | ✓ | |
| 5 | Edilberto Mieles | 77093897 | X | | | | emerjacsena.edu.co | 3142067380 | | |
| 6 | Carlos M Ramirez | 1065641343 | | X | | Despacho | eramirezf@sena.edu | 3104531634 | | |
| 7 | Kelly Araque | 1.067.885774 | | / | | Despacho | Kjaraque@gmail.com | 3107156999 | | |
| 8 | Evelis Zapata | 77.025 149 | ✓ | | | Despacho | ezapata@senaca | 3107278217 | — | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8729852 del 2025**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | SENA – REGIONAL CESAR |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.8729852 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 24/12/2025 |
| **OBJETO** | Compra, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos especiales de suplencia energética (UPS) del SENA en la Regional Cesar para sus Centros de Cableado y circuitos regulados |
| **CONTRATISTA** | S&T INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S |
| **CC o NIT** | 802.013.773-0 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | • Regional Cesar: Carrera 19 entre calles 14 y 15<br>• Sede Centro de Desarrollo Vecinal (CDV): Diagonal 18A entre Calle 30 y 31 (Barrio Fundadores -<br>• Sabanas del Valle)<br>• Centro Biotecnológico del Caribe: Kilómetro 7 Vía a la Paz<br>• Centro Agroempresarial: Kilómetro 1 Vía Bucaramanga<br>• Sede La Jagua de Ibirico: Transversal 6 No. 3 – 15<br>• Sede Curumaní: Calle 4 No. 20 - 33 Barrio Camilo Torres<br>• Sede Chimichagua: Carrera 8 con calle 1, Barrio Villa Ester, sector Chambacú<br>• Sede San Alberto: Calle 2B No. 16 – 26<br>• Sede Bosconia: Carrera 14A No. 20 – 04<br>• Sede Chiriguaná: Chiriguaná vía Ciudadela<br>• Economía Naranja: Calle 44 con carrera 5, Valledupar |
| **FECHA DE INICIO** | 26/12/2025 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | 31 de diciembre 2025 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | 1.837.080.000 |
| **PRÓRROGA NRO.** 2 | Prórroga N° 1:<br>45 días<br><br>Prórroga N°2<br>45 días |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 07 de marzo 2026 |
| **ADICIÓN NRO.** | N/A |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $ 1.837.080.000,00 MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES |

| | |
|---|---|
| | OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS |
| **FORMA DE PAGO** | El SENA realizará un UNICO PAGO CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN de los bienes entregados al supervisor del contrato. dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. A la factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. En caso de encontrarse vigente, se continuará con el siguiente procedimiento interno para el pago, el supervisor brindará la información pertinente para la ejecución del presupuesto contratado: • RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días. • Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante egal, para personas jurídicas, según corresponda. • Certificación<br>bancaria actualizada no mayor a 30 días. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los<br>documentos. Si el contratista no remite la factura electrónica dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas,<br>multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, como lo es la cotización al sistema social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos de acuerdo con lo estipulado por la Entidad. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,<br>datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-020-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co |

| | |
|---|---|
| | dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: El supervisor del contrato para el trámite de cada pago requerirá el recibo a satisfacción de cada uno de los centros de formación beneficiario de la(s) actividad(es) ejecutadas objeto de trámite de pago. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4025 de fecha 09/01/25. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el<br>instructivo GRF-I002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, según aplique Del derecho de turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 2 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 31-12-2025 al 02-03-2026 |

### 1.1. Garantías contractuales

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | |
|---|---|
| **ASEGURADORA** | PREVISORA SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 3007411 |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 1 |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 24-12-2025 |
| **FECHA APROBACIÓN** | 26-12-2025 |

| AMPARO | VIGENCIA | | VALOR |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | |
| Cumplimiento | 24-12-2025 | 30-06-2027 | $45.927.000 |
| Devolución del pago anticipado | | | |
| Salarios y prestaciones sociales | 24-12-2025 | 31-12-2028 | $91.854.000,00 |
| Calidad del servicio | 24-12-2025 | 30-08-2026 | $183.708.000,00 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 24-12-2025 | 30-08-2026 | $183.708.000,00 |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 1014135 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 26/12/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 26-12-2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 24-12-2025 | 31-12-2025 | $427,050,000.00 |

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21480240, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | PREVISORA SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 3007411 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 1 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 24-12-2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 21-1-2029 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 24-12-2025 | 21-07-2027 | $45.927.000 |
| Devolución del pago anticipado | | | |
| Salarios y prestaciones sociales | 24-12-2025 | 21-01-2029 | $91.854.000,00 |
| Calidad del servicio | 24-12-2025 | 21-09-2026 | $183.708.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 31-12-2025 | 21-09-2026 | $183.708.000,00 |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 1014135 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | 1 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 31-12-2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 21-1-2026 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 31-12-2025 | 21-01-2026 | $427,050,000.00 |

En relación con la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deja constancia de que la vigencia actual de dicho amparo no cubre la totalidad del periodo en el cual se desarrollarán las actividades de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con el cronograma ajustado.

En consecuencia, la prórroga del plazo de ejecución que se propone en el presente informe deberá ir acompañada de la ampliación de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, de forma que dicha cobertura se extienda, como mínimo, hasta la fecha de finalización de las actividades de instalación y startup en las sedes del SENA, garantizando así la adecuada protección de la Entidad frente a eventuales daños a terceros durante la ejecución del contrato.

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. El CONTRATISTA deberá remitir, con al menos una (1) semana de antelación a la fecha programada para la instalación y puesta en marcha de los equipos, la relación del personal técnico que requiera acceso a las sedes del SENA. Esta información deberá ser cargada en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato, incluyendo los soportes documentales exigidos.
2. En caso de que el personal técnico inicialmente presentado deba ser subsanado, parcial o totalmente, el CONTRATISTA deberá presentar nuevamente la solicitud de ingreso y actualizar los documentos correspondientes en el repositorio indicado. Esta información será validada por el equipo de seguridad y salud en el trabajo, sin que ello implique modificación alguna en los plazos de ejecución del contrato.
3. El CONTRATISTA está en la obligación de presentar personal idóneo para la ejecución de las actividades contratadas, conforme a la normativa técnica y legal vigente. Para tal fin, deberá cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato, por cada persona presentada, los siguientes documentos vigentes

3.1 Certificado de estudios en electricidad, electricidad industrial, o áreas afines que acrediten la idoneidad técnica para las actividades a realizar.

3.2 Certificación de registro en el Consejo Nacional CONTE, CONALTEL o COPNIA, según corresponda.

3.3 Certificación emitida por el fabricante de los equipos eléctricos adquiridos, que acredite la competencia técnica para realizar las labores de instalación y puesta en marcha. 3.4 Soporte de experiencia comprobada en instalación de sistemas UPS monofásicas, bifásicas y trifásicas, según corresponda al tipo de equipo a instalar.

3.5 Certificado vigente de afiliación al sistema de seguridad social integral.

3.6 Certificación vigente de afiliación a la ARL, indicando expresamente el nivel de riesgo cubierto.

4. El CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna y diligente todas las recomendaciones, inspecciones o solicitudes de información que el SENA formule en relación con el personal técnico asignado, las herramientas utilizadas, los instrumentos de medición o los elementos de protección personal.

5. El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio del contrato una propuesta de plan de capacitación orientada a la transferencia de conocimiento técnico y operativo, la cual podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual. Esta propuesta estará sujeta a revisión, ajuste y/o aprobación por parte de la Entidad. El plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

5.1 Transferencia de conocimiento al personal de la sede – Roles: Líder TIC y Técnico de Soporte en Sitio: • Principios de instalación, puesta en marcha y funcionamiento del equipo. • Configuración del equipo en red para monitoreo remoto. • Configuración y ajustes del equipo en modo remoto – nivel básico. • Precauciones básicas y gestión de alarmas. • Protocolos de respuesta ante fallas. • Configuración de MIBs (protocolos de tarjeta de comunicación) para la entrega de información.

5.2 Transferencia de conocimiento al personal de sede o regional – Rol: Especialista en Energía Eléctrica Regulada: • Proceso de instalación, puesta en marcha y funcionamiento. • Configuración

4 GCCON-F-031 V04de red y monitoreo remoto. • Configuración y ajustes del equipo en modo remoto – nivel avanzado. • Mantenimiento básico y gestión de alarmas. • Protocolos de respuesta ante fallas. • Procesos de preparación, reemplazo de partes o solución directa ante fallas. • Configuración de MIBs (protocolos de tarjeta de comunicación) para la entrega de información.

6. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, previstos o imprevistos, asociados a la planeación y ejecución de las actividades de transferencia de conocimiento. Estos incluyen, pero no se limitan a: transporte, seguros, almacenamiento, alquiler de equipos o espacios, alquiler de vehículos, gestión documental, gastos de personal (honorarios, viáticos, hospedaje, alimentación, seguros médicos), y cualquier otro concepto relacionado que no sea imputable al SENA.

7. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las sesiones de transferencia de conocimiento según lo aprobado en el plan de capacitación, asumiendo todos los costos logísticos, técnicos y operativos que dichas sesiones requieran.

8. El CONTRATISTA deberá realizar, de forma presencial o virtual, una sesión específica de entrega y transferencia de conocimiento sobre la plataforma de administración de las UPS. Esta deberá contar con la participación del personal de la Oficina de sistemas del SENA, así como del dinamizador regional y del especialista en energía eléctrica regulada regional.

9. El CONTRATISTA deberá cargar en el repositorio de información definido por la Entidad, todo el material educativo utilizado durante las transferencias de conocimiento, incluyendo: manuales,

guías de usuario, memorias técnicas, presentaciones, bitácoras, y demás documentos asociados a la capacitación.

10. El CONTRATISTA deberá cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato todas las evidencias de ejecución de las actividades de capacitación, incluyendo: registros de asistencia, grabaciones (en caso de sesiones virtuales), evaluaciones de conocimiento aplicadas, y certificados de participación emitidos a los asistentes.

11. El CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en un plazo máximo de dos (02) meses contados a partir del inicio del contrato previo aprobación de garantías, en las sedes del SENA descritas en el documento "ANEXO - Línea base UPS", conforme con la concertación de cronogramas con el equipo del SENA y las condiciones técnicas y logísticas
establecidas. Esta entrega deberá incluir protecciones, conectores, documentación, manuales y todos los accesorios requeridos.

12. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bienes en condiciones técnicas, logísticas y de embalaje adecuadas, garantizando la integridad y correcta manipulación de los mismos.

13. El CONTRATISTA deberá suministrar únicamente equipos y protecciones completamente nuevos, sin uso previo, empacados de fábrica, libres de defectos y acompañados de la documentación que certifique el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. Para la verificación, deberá cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato los manifiestos de importación, con fecha de expedición no superior a un (1) año.

14. El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la instalación física de los equipos y sus protecciones en las sedes del SENA.

15. El CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones necesarias sobre las acometidas eléctricas existentes en los racks y gabinetes del SENA, adaptándolos al tipo de conector especificado en las fichas técnicas de las UPS de 3 KVA.

16. Cuando sea requerido, el CONTRATISTA deberá instalar, marquillar y adecuar acometidas eléctricas y sus elementos asociados, incluyendo: canaletas, ductos, corazas flexibles, cableado, conductores, bandejas tipo malla, terminales, breakers totalizadores, DPS, conectores y tomas

### 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica".

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

A la fecha de este informe no se ha generado obligación de pago, ni se han presentado facturas por parte del contratista, por lo cual el valor facturado y valor ejecutado corresponden a CERO (0), manteniéndose el saldo del contrato en el valor total inicialmente pactado.

## 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado: Diciembre 2025 | Planilla nro. 9498123165<br>Del mes de diciembre del 2025 |
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado: Enero 2026 | Planilla nro. 9498123165 del mes de enero del 2026 |
| SALUD, PENSIÓN Y ARL | Periodo reportado: Febrero 2026 | Planilla nro. 9499608014 del mes de febrero de 2026 |

## 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Como resultado de la reunión técnica realizada el 27 de febrero de 2026, y con base en la documentación allegada por el contratista y el fabricante, se confirmó que la entrega efectiva de los equipos en la sede Regional Cesar solo será posible a partir del nueve (09) de marzo de 2026. Esta fecha es posterior al vencimiento del plazo contractual vigente, fijado para el siete (07) de marzo de 2026, lo cual genera una imposibilidad material de ejecutar dentro del término pactado las actividades de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Adicionalmente, el objeto contractual contempla la intervención de siete (7) municipios y once (11) sedes, lo que implica una ejecución logística y técnica secuencial que no puede comprimirse sin comprometer la calidad de la instalación, la seguridad operativa de los equipos y el cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar la satisfacción integral de la necesidad institucional, se procedió a estructurar, junto con el contratista, un cronograma ajustado que permite la ejecución ordenada y segura de las actividades. Dicho cronograma se presenta a continuación:

## 1. ESTRUCTURA DEL PLAN

El plan se ejecutará en **TRES (3) FASES SECUENCIALES**:

**FASE 1**

🚚 Llegada de equipos a sede regional

**FASE 2**

🔧 Instalación en sedes

**FASE 3**

⚡ Arranque (Startup) por fabricante sede a sede

---

## 2. CRONOGRAMA GENERAL

- **Inicio logístico:** 2 de marzo de 2026
- **Inicio de instalaciones:** 9 de marzo de 2026
- **Fecha de entrega final:** 21 de abril de 2026

---

## FASE 1 – LOGÍSTICA Y DISPONIBILIDAD

| Actividad | Duración (días) |
|---|---|
| Recepción de equipos en oficinas del fabricante | 1 |
| Envío de equipos a Valledupar | 4 |
| Llegada de equipos a Valledupar | 1 |

Duración total fase: **6 días**

---

## FASE 2 – INSTALACIÓN EN SEDES

Inicio: **9 de marzo de 2026**

Las actividades se ejecutarán **de manera secuencial** siguiendo el recorrido físico del proyecto.

| Sede | Duración (días) |
|---|---|
| Sede 1 – Regional Cesar | 7 |
| Sede 2 – Centro Biotecnológico CBC | 7 |
| Sede 3 – Eco Naranja | 3 |
| Sede 4 – Centro de Desarrollo Vecinal (CDV) | 1 |
| San Alberto | 1 |
| Aguachica | 3 |
| Curumaní | 2 |
| La Jagua | 2 |
| Bosconia | 1 |
| Chiriguaná | 2 |

| Sede | Duración (días) |
|---|---|
| Chimichagua | 1 |

- Duración total fase instalación: **30 días**

---

- **FASE 3 – ARRANQUE (STARTUP)**

Una vez finalizada la instalación, El fabricante realizará:

- Activación
- Pruebas
- Puesta en operación

Un (1) día por sede Mismo recorrido físico.

| Actividad | Duración |
|---|---|
| Startup sede a sede | 15 días |

---

## 4. DURACIÓN TOTAL DEL PLAN

| Fase | Duración |
|---|---|
| Fase 1 – Logística | 6 días |
| Fase 2 – Instalación | 30 días |
| Fase 3 – Startup | 15 días |

**Duración total:** 51 días calendario operativos

De los cincuenta y un (51) días calendario operativos previstos en el plan, los primeros seis (6) días correspondientes a la fase logística se desarrollarán dentro del plazo contractual vigente, mientras que los restantes cuarenta y cinco (45) días requerirán de la ampliación del plazo de ejecución.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la entrega integral de los bienes y servicios contratados, la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, así como el cumplimiento de la finalidad contractual y la satisfacción del interés público que dio origen al proceso, se concluye la necesidad de tramitar una prórroga contractual que permita ampliar el plazo de ejecución en los términos que resulten técnicamente necesarios.

En consecuencia, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por CUARENTA Y CINCO (45) días, quedando como fecha de terminación final del contrato el día 21 de abril de 2026.

## 7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor del contrato, y previa revisión de los documentos disponibles en la plataforma SECOP II y en el repositorio de seguimiento, certifico que, durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 2 de marzo de 2026, el contratista ha cumplido con las obligaciones a su cargo relacionadas con:

- La presentación, ajuste y ampliación de las garantías contractuales exigidas.
- La atención de los requerimientos formulados por la Entidad en el marco de la supervisión.
- La presentación de la solicitud de ajuste de cronograma y participación en las mesas técnicas de seguimiento.

No obstante, lo anterior, a la fecha de corte de este informe no se ha realizado aún la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes objeto del contrato, razón por la cual no se configura todavía la obligación de pago del valor contractual pactado, ni se autoriza pago alguno asociado a la entrega final de los bienes.

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia del estado actual de la ejecución, así como soportar la necesidad de prorrogar el plazo contractual en los términos indicados en la sección de "Justificación para la modificación".

## 8. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma el 3 de marzo de 2026

| | |
|---|---|
| **EDILBERTO MEZA**<br>Supervisor(a) del contrato | CARLOS RAMIREZ<br>Apoyo a la supervisión |

Powering Business Worldwide

Eaton Industries Colombia S.A.S
Av. carrera 72 #80-94 Piso 12
C.C. Titan Plaza
Bogotá, Colombia
Tel: +57 6016769781
www.eaton.com.co

Bogotá, 20 de febrero de 2026

**Señores:**
**S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**
Gerente.
**Presente.**

**Asunto:** Disponibilidad de productos – Proceso **SASI-CSR-DIR-004-2025** – SENA REGIONAL CESAR

**Eaton Industries Colombia S.A.S.** se permite informar que, en relación con el proceso citado, las UPS de 3KVA a 60KVA marca **EATON** y sus adicionales solicitados por **S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S** actualmente no se encuentran disponibles en su totalidad en inventario nacional. Actualmente contamos con la disponibilidad de las protecciones (breakers y dispositivos de protección contra sobretensiones – DPS) y UPSs Trifásicas con sus respectivas baterías; sin embargo, Las UPS de la línea 9PX de 3 y 6kVA y sus bancos de baterías estarán disponibles en bodegas de Bogotá la primera semana del mes de marzo. Con esto se procederá con el respectivo despacho hacia la regional.

Entendemos la relevancia de estos equipos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y lamentamos los inconvenientes que esta situación pueda ocasionar. Para mitigar el impacto, hemos reservado anticipadamente los equipos actualmente disponibles y procederemos a la entrega completa tan pronto se reciban los equipos faltantes.

Cordialmente,

**Oscar Duran**
Channel Manager North Andean, Electrical Sector
Móvil: +57 318 341 7811
email: oscarduran@eaton.com